

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10062

Ref. Expediente N° NC2016/0003950

Señor(a)
Jorge Reinaldo BURCHAKCHI, Juan Martín SANZ
notificaciones@bc.com.co

Asunto:

MODELO DE UTILIDAD - PCT

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CL2013/000093				
Fecha de Presentación Internacional	19 de diciembre de 2013				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0003950	19 de julio de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0003950	19 de julio de 2016
	NC2016/0003950	27 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0003950	19 de julio de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0003950 del 27 de diciembre de 2016).

Oficio N° 10062

Ref. Expediente N° NC2016/0003950

Título de la solicitud: "PEINE PARA PEDICULOSIS CON BARRIDO BIDIRECCIONAL Y MÉTODO DE OBTENCIÓN" (Rad. N° NC2016/0003950 del 19 de julio de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un peine para el tratamiento de la pediculosis con el objeto de obtener una remoción aún más eficiente y efectiva que la que obtienen los peines conocidos en el arte, de manera que las ranuras ofrezcan bordes vivos en cualquiera de los dos sentidos en que se mueve el pelo dentro del espacio entre las agujas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un peine para el tratamiento de la pediculosis y un método de fabricación, en donde el peine comprende un mango de agarre y una pluralidad de dientes provistos cada uno con surcos o valles sucesivos destinados a atrapar y arrastrar las liendres y piojos presentes en el cabello, en donde los surcos o valles forman parte de dos grupos que se entrecruzan a lo largo de cada diente o aguja del peine, definiendo secciones de entrecruzamiento y bordes vivos que miran en sentidos opuestos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D 24/30.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 7 y 13 no son claras porque los términos: "*al menos*" y "*por lo menos*", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

En la reivindicación 14, la frase: "*ejerce una fuerza perpendicular (F2) a la superficie (S) de dicho diente desplazando el material adyacente al surco hacia ambos lados del surco, formando dicho reborde a ambos lados del surco*"; Se refiere a un resultado a alcanzar, y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionalidades: "*para el paso del pelo y provistos con medios rugosos para la retención y arrastre de liendres y piojos presentes en el pelo*"; las cuales se aceptan en el capítulo reivindicatorio, pero no se tiene en cuenta como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Las reivindicaciones 13 y 14 reclaman procedimientos, los cuales no pueden considerarse modelos de utilidad, de acuerdo al artículo 81 de la decisión 486 que establece "*Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le*

Oficio N° 10062

Ref. Expediente N° NC2016/0003950

proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”. Por lo anterior, se sugiere retirar dichas reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 19 de diciembre de 2013, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2013301292	“Black light comb”	14/noviembre/2013

El documento D1¹ revela un peine de luz negra que está diseñado para ser fácilmente sostenido cuando se usa para examinar, limpiar, eliminar y / o eliminar nits, piojos, huevos o ninfas, pulgas, chinches o garrapatas en el cuero cabelludo de una persona o animal afectado o de entornos En la que se pueden encontrar restos de haber estado en contacto con la persona o animal afectado. El peine de luz negro incluye un cuerpo que tiene un compartimiento estanco para contener baterías eléctricas. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un peine (1) para el tratamiento de la pediculosis del tipo que comprende...* (Radicado N° NC2016/0003950 del 27 de diciembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US2013301292
Un peine (1) para el tratamiento de la pediculosis del tipo que comprende	Un peine de luz negra diseñado para que pueda ser fácilmente mantenido cuando se utiliza al menos uno de examinar, limpiar, eliminar y eliminar las liendres, piojos. (Reiv. 1)
un mango de agarre (2) desde el que se proyecta una pluralidad de dientes (3) separados por un espacio (5)	El peine de luz (10) tiene una lámpara de trazado (1) situada en un extremo del mango (2), para permitir su uso sin modificar el agarre del peine de piojos (10), lo que facilita el manejo y por lo tanto la limpieza del individuo. (Párr. 0028)
en donde dichos medios rugosos están formados por una pluralidad de surcos o valles sucesivos que están definidos en la superficie (S) de por lo menos un tramo longitudinal de cada uno de dichos dientes (3), estando dicho peine (1)	Encajado en un lado del cuerpo (2) hay un cepillo de cerdas curvado (3) para facilitar la limpieza de los dientes (4) del peine (10) de piojos. (Párr. 0030)
caracterizado porque: dicha pluralidad de surcos o valles está conformada por al menos dos grupos de surcos o valles a saber,	En las realizaciones del peine de luz ilustrado en las Figs. 10 y 11, los dientes son metálicos. Los dientes (60A) pueden ser rectos, como en la FIG. 10, especialmente adecuado para uso en seres humanos, o los dientes (60B) pueden ser ligeramente curvados, como en la FIG. 11, especialmente adecuado para uso en animales. En ambos casos, los dientes (60A, 60B) están microcanalizados. El microcanal consiste en una hélice (61) en sentido contrario a las agujas del reloj y una hélice (62) en el

Oficio N° 10062

Ref. Expediente N° NC2016/0003950

un primer grupo de surcos (4) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un primer sentido de giro, y	sentido de las agujas del reloj. También es posible que los dientes sean microcanalizados por medio de sólo una de las dos hélices. (Párr. 0044)
un segundo grupo de surcos (12) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un segundo sentido de giro transversal a dicho primer sentido de giro, definiendo dichos surcos bordes vivos en ambos sentidos dentro de cada uno de los espacios de separación (5) entre dientes (3).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del peine de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 7, 13 y 14 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013301292	1	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Respecto a los argumentos del solicitante acerca de los resultados a obtener en el capítulo reivindicatorio, este despacho aclara que las características esenciales de la invención se refieren a las características técnicas tangibles que definen el producto reclamado. Por esta razón, estas características no se tienen en cuenta para el examen de patentabilidad.

Respecto a las reivindicaciones de método, es necesario aclarar que de acuerdo al artículo 81 de la decisión 486, este tipo de procedimientos no son patentable mediante modelos de utilidad.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

1<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2013301292A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20131114&DB=&locale=>

Oficio N° 10062

Ref. Expediente N° NC2016/0003950

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ